



RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS DEPORTIVOS

Atendiendo al requerimiento formulado por la Federación Vasca de Rugby (FVR), para la aclaración del régimen de responsabilidad vigente en materia de organización de eventos deportivos y/o cesión de los terrenos de juego, se señala lo siguiente:

1º.- Las federaciones deportivas constituidas con arreglo a la normativa vigente son las únicas entidades facultadas para ordenar, calificar o autorizar competiciones oficiales

2º.- Las competiciones oficiales de ámbito territorial serán competencia de las federaciones territoriales.

3º.- Las competiciones oficiales de ámbito autonómico, que deberán respetar la estructura piramidal de las competiciones en la Comunidad Autónoma, serán competencia de las federaciones vascas y no precisarán de la autorización de la federación del Territorio Histórico donde se celebren.

4º.- La organización material de las competiciones oficiales podrá ser realizada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, previa autorización de la federación correspondiente

5º.- La celebración de todo evento deportivo requiere de la existencia de un seguro obligatorio deportivo que de cobertura a unas prestaciones mínimas, consistentes en:

- Responsabilidad civil.
- Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento.
- Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario, cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua, 1 - 3º (20018 Donostia - San Sebastián)

Tel.: 943 46 97 68 Fax: 47 16 59

E-Mail: secretaria@euskadirugby.org - dptotecnico@euskadirugby.org - lehendakari@euskadirugby.org

www.euskadirugby.eus



Además de aquellas establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo para competiciones federadas de ámbito estatal, o las establecidas en desarrollo del presente Decreto.

6º.- El tomador de dicho seguro será siempre la Federación, teniendo la consideración de asegurados los deportistas de cualquier Federación, ya sean amateurs, entrenadores, delegados o técnicos, que tengan licencia federativa anual al corriente de pago.

7º.- Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, en el supuesto de que cualquier persona física o jurídica organice un evento deportivo sin la autorización previa requerida emitida por parte de la Federación correspondiente, así como cualquier otro agente que participe de manera directa o indirecta (cesión de los terrenos de juego;...) en la referida organización, asumen a título personal todas las responsabilidades (tanto civiles como, en su caso, penales) que se derivan de tal hecho.

Sin perjuicio de que la persona organizadora formalice contrato de seguro privado a título personal, para la cobertura del evento. Seguro que entiende esta parte, debería cubrir, en todo caso, los mínimos legalmente establecidos.

8º.- Si bien existe la figura de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo los primeros responsables las personas organizadoras, en la práctica la citada responsabilidad recaería en las personas físicas representantes legales de las personas jurídicas. Es decir, el Presidente del Club organizador, el Presidente del Club que hubiera cedido los terrenos de juego...

9º.- De ahí la trascendencia de:

- a) Organizar los eventos bajo el paraguas de la federación correspondiente, en estricto cumplimiento de cuanto dispone la normativa vigente.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua, 1 - 3º (20018 Donostia - San Sebastián)

Tel.: 943 46 97 68 Fax: 47 16 59

E-Mail: secretaria@euskadirugby.org - dptotecnico@euskadirugby.org - lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.eus



- b) La formalización de contrato de seguro que cubra los mínimos legalmente establecidos, para tratar de evitar cualquier responsabilidad personal que pudiera derivarse.

Donostia, San Sebastian, 18 de marzo de 2016



Fdo.: IÑAKI LASKURAIN
Presidente de la Federación Vasca de Rugby

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua, 1 - 3º (20018 Donostia - San Sebastián)

Tel.: 943 46 97 68 Fax: 47 16 59

E-Mail: secretaria@euskadirugby.org - dptotecnico@euskadirugby.org - lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.eus